



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, en relación con el punto 2 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 52 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CUENCA**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 135.2.b) del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, INFORMAR la Modificación Puntual nº 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, consistente en incrementar la intensidad de uso público en parcelas edificadas de titularidad pública ubicadas en la Zona de Ordenanza 1. Dotacional, Grado 1. Dotacional compacto, en suelo urbano del vigente PGOU, hasta un índice de 2 m²/m², con la observación de que **se echa en falta en la memoria aportada una justificación más precisa del objeto de la presente modificación, y, en concreto, el motivo por el que un incremento del 30% de la edificabilidad existente en cada parcela, como permiten actualmente las Normas, no es suficiente, pero un coeficiente de edificabilidad genérico de 2 m²/m² para todas ellas, sí lo es.**

Tras su aprobación inicial, el Ayuntamiento de Cuenca deberá solicitar la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, según disponen los artículos 37 del TRLOTAU y 136.3 del Reglamento de Planeamiento, acompañando dicha solicitud con dos copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciados de aprobación inicial, incluyendo la documentación refundida del planeamiento y copia del expediente administrativo completo, debidamente autenticado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo en la fecha indicada en el pie de la firma.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

